

g) Finalidad: Absorber y garantizar el aumento de energía eléctrica en la zona de Zaidín y Zubia, así como el consumo eléctrico de los regadíos agrícolas existentes en la zona de la Vega.  
h) Referencia: 3.678/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente Resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determinan la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 28 de enero de 1986.—El Delegado provincial, Juan José Nievas Aranda.—762-14 (9375).

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**3460** RESOLUCION de 13 de enero de 1986, de la Delegación Territorial de Soria de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de LEMT

20 KV, salidas ETD «Almazán-Dehesilla», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

De la ETD «Almazán-Dehesilla» saldrán ocho circuitos independientes en tres líneas:

Línea aérea a Morón, polígono, Barahona y Matamala, a 15/20 KV, origen en la nueva ETD «Almazán» y final número 10 LEMT «Almazán-Matamala», longitud 6.453 metros, conductor aluminio-acero 116,2 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y hormigón armado vibrado, aislamiento de amarre y suspensión de 3-2 platos «ESA» E 70/127.

Línea aérea a circunvalación norte y sur «Almazán-Gomara», a 15/20 KV, origen en la nueva ETD «Almazán» y final apoyo número 5 de LEMT «Almazán-Nepas», longitud 685 metros, conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, apoyos metálicos, aislamiento de amarre y suspensión de 3-2 platos «ESA» E 70/127.

Línea aérea a Nepas, a 15/20 KV, origen en la nueva ETD «Almazán» y final en apoyo número 13 de la LEMT «Almazán-Nepas», longitud 166 metros, conductor aluminio-acero 54,56 milímetros cuadrados, apoyos metálicos, aislamiento de amarre de tres platos «ESA» E 40/100.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 13 de enero de 1986.—El Delegado territorial, Abelardo Modrego Val.—329-D (6821).